



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: S N°: 303738/ 9 Fichero N°: 78

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 1 de Noviembre de 2021

Por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION

Ninguno 0

Extracto:

CONVENIO CON MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION - TERMINAL DE OMNIBUS.

Entró C. M. Reg. N° 09966-3

Años en Custodia.....: 0

Fecha de Permanencia: 01/11/2021

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



RAFAELA, 19 DIC 2023

Señor
Presidente del Concejo Municipal
Dr. Lisandro Marsico.-
S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el Proyecto de Ordenanza, del Concejo Municipal la cláusula única de rescisión, de mutuo acuerdo del CONVENIO identificado como CONVE-2023-52517449-APN-DGD#MTR, en los términos de su CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN O FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, Inciso "a)" y manifiestan que no existen obligaciones exigibles pendientes entre ellas en relación con aquél; todo ello obrante en el Expediente Letra S – N.º 303.738/9- Fichero N.º 78.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N° 303.738/9 – Fichero N.º 78; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de Mayo de 2023, la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera para la ejecución de la Obra “Renovación Integral de Terminales de Buses de Larga y Media Distancia de Transporte de Pasajeros” - “Refacción de la Terminal de Ómnibus de Rafaela- Santa Fe”, registrado en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) bajo el N° CONVE-2023-52517449-APN-DGD#MTR.

Que dicho Convenio fue ratificado por Decreto N° 54.928 de fecha 18 de Mayo de 2023 y refrendado el mismo por Ordenanza N° 5.485 de fecha 29 de Junio de 2023.

Que teniendo en cuenta que no hubo principio de ejecución del convenio, que no se ha recibido desembolso alguno del Ministerio y la falta de fondos propios del Municipio para ejecutar las obras, mediante nota de fecha 26 de Septiembre de 2023 dirigida al Ministerio de Transporte de la Nación, el Sr. Intendente solicitó la rescisión del Convenio oportunamente suscripto, por aplicación de su cláusula décima segunda, inciso a).

Que por tanto, en fecha 26 de Octubre de 2023, se firmó el Acta de Rescisión de mutuo acuerdo del Convenio suscripto entre las partes, manifestando que no existen obligaciones exigibles pendientes entre ellas en relación al mismo.

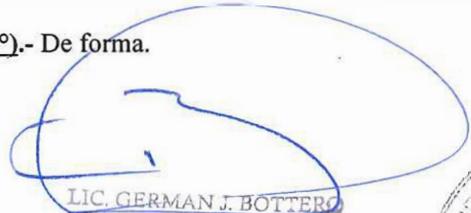
Que mediante Decreto N° 55.653 se ratificó ad-referendum del Concejo Municipal el contenido del Acta de Rescisión antes mencionada.

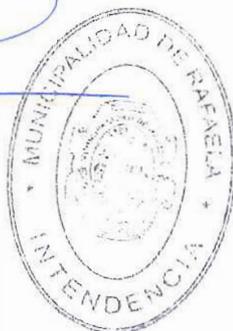
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

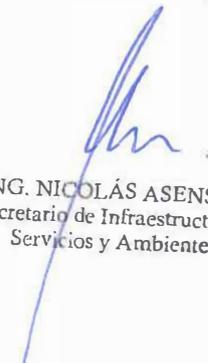
Art. 1º).- Refréndase el Decreto N° 55.653, que ratifica el contenido del Acta de Rescisión de fecha 26 de Octubre de 2023, suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN correspondiente al Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera para la ejecución de la Obra “Renovación Integral de Terminales de Buses de Larga y Media Distancia de Transporte de Pasajeros” - “Refacción de la Terminal de Ómnibus de Rafaela- Santa Fe”.

Art. 2º).- De forma.


LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 20 / 12 / de 2023

a las 8:55 horas.-

TRSD

FIRMA